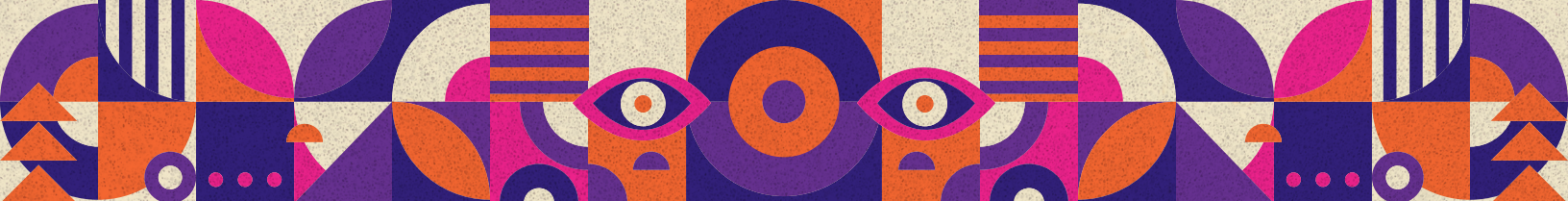




Fondo de fomento y apoyo a la Investigación con Enfoque de Género y en Estudios de Género 2025



INDICE

1. Presentación del concurso (3)
2. Fundamentación (4)
3. Objetivos del concurso (5)
4. Aspectos generales (5)
5. Etapas de la convocatoria (6)
 - 5.1. Admisibilidad y requisitos de postulación (6)
 - 5.2. Presupuesto e ítems financiables (7)
 - 5.2.1. Ítem de Gastos en Personal (7)
 - 5.2.1.1. Investigadora Responsable (7)
 - 5.2.1.2. Investigador/a Colaborador/a (7)
 - 5.2.1.3. Tesista/Memorista (7)
 - 5.2.2. Ítem de Gastos de Operación General (7)
 - 5.2.2.1. Gastos operacionales (7)
 - 5.2.2.2. Gastos de insumos (7)
 - 5.2.2.3. Gastos varios (7)
 - 5.3. Postulación (8)
 - 5.3.1. Medio de Notificación (8)
 - 5.3.2. Identificación del Proyecto (8)
 - 5.3.3. Formulación del proyecto (8)
 - 5.3.4. Comunidad de estudio (8)
 - 5.3.5. Justificación (8)
 - 5.3.6. Recursos solicitados (8)
 - 5.3.7. Recursos disponibles (8)
 - 5.3.8. Certificados y documentos (8)
 - 5.3.9. Antecedentes curriculares (8)
 - 5.3.10. Conflictos de interés (8)
 - 5.4. Evaluación (9)
 - 5.4.1. Comité evaluador (9)
 - 5.4.2. Factores de evaluación (9)
 - 5.4.3. Etapas de evaluación (9)
 - 5.4.4. Pauta de evaluación (9)
 - 5.4.5. Comentarios y retroalimentación (9)
 - 5.5. Adjudicación y notificación de los resultados (10)
 - 5.6. Certificado de adjudicación (10)
 - 5.7. Garantías (10)
 - 5.7.1. Obligaciones de la Investigadora Responsable (10)
 - 5.7.2. Rendición de cuentas y declaración de gastos (10)
 - 5.8. Término del proyecto (10)
 - 5.8.1. Término anticipado (10)
 - 5.8.2. (10)
 - 5.8.3. (10)
 - 5.8.4. (11)
6. Consultas y solicitudes (11)



BASES FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y EN ESTUDIOS DE GÉNERO 2025

1.0

Presentación de concurso

La presente convocatoria se encuentra enmarcada en las actividades propuestas por el Proyecto InES de Género UNAP, en concordancia con los lineamientos establecidos en la "Política Nacional de Igualdad de Género para la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI)" impulsada por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y el Ministerio de Ciencia, con el objetivo de proponer acciones afirmativas temporales para reducir las brechas de participación de mujeres investigadoras en el ámbito de las I+D+i+e.

Así, el Fondo de Fondo de Adjudicación Directa para Investigación con Enfoque de Género y en Estudios de Género 2025 financia requerimientos específicos necesarios para la elaboración, desarrollo o difusión de investigaciones de base científica-tecnológica que incorporen el enfoque de género y/o que aborden temáticas relacionadas a estudios de género, desarrolladas por mujeres académicas, profesionales y/o estudiantes de posgrado de la Universidad Arturo Prat.

Esta convocatoria contempla proyectos de investigación en dos modalidades:

a) Investigación con Enfoque de Género (Modalidad A):

Toda aquella investigación que incorpore, en al menos una de sus dimensiones, el enfoque de género (tema, hipótesis y/o problema de investigación, marco teórico-conceptual, enfoque metodológico, instrumentos y técnicas de investigación, métodos y variables de análisis, presentación de resultados, transferencia de información, etc.).

b) Investigación en Estudios de Género (Modalidad B):

Investigaciones que apuntan específicamente a las temáticas que parten desde paradigmas epistemológicos de género y que posicionan al sistema sexo-género como eje central de su análisis, con el objetivo de producir teoría de género.

A su vez estas investigaciones podrán encontrarse en diferentes fases de desarrollo para lo cual se financiarán:

1. Propuestas de nuevas investigaciones con enfoque de género o enmarcadas en estudios de género que se encuentren en una fase inicial y que requieran financiamiento para:
 - Elaboración de proyecto de investigación (problema, hipótesis y objetivos de investigación, marco teórico y referencial, diseño metodológico, elaboración de instrumentos, revisión y referencias bibliográficas, etc).
 - Presentación de formulario al Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad Arturo Prat.
2. Investigaciones en curso con enfoque de género o enmarcadas en estudios de género que requieran financiamiento para:
 - Fase de producción de datos.
 - Fase de sistematización de datos.
 - Fase de difusión y/o comunicación de resultados.
 - Eventos académicos y/o encuentros de redes.
 - Adquisición de material pedagógico y/o académico.
 - Viajes a eventos académicos nacionales.

Fundamentación

El **Enfoque de Género** constituye una forma de mirar la realidad que ayuda a entender cómo se construyen las relaciones entre personas a partir de las diferencias entre hombres, mujeres y otras identidades basadas en el sexo/género. Este enfoque no solo reconoce que existen diferencias biológicas entre los sexos, sino que también pone atención a cómo la sociedad asigna roles, expectativas, valor y posiciona a las personas según esas diferencias. Así, permite identificar las relaciones de poder que surgen de estas construcciones sociales y cómo influyen en nuestras vidas cotidianas.

Problematizar las relaciones de género en la academia implica el desafío de develar los modos en que las personas se posicionan en ellas, los lugares que ocupan en las jerarquías institucionales, y las formas en que se distribuye el poder y la toma de decisiones. Esto es, mirar con sentido crítico la construcción cultural de la universidad, y avanzar en erradicar los rasgos culturales y las estructuras que mantienen discriminaciones e inequidades, por lo que el primer paso es incorporar el enfoque de género y considerar sus lentes de observación.

Las contribuciones de integrar el enfoque de género al análisis de la universidad/academia nos evidencian la necesidad de resignificar y reinventar los dispositivos metodológicos de las ciencias y la gestión de la producción de conocimiento. Puesto que, tradicionalmente la generación de conocimiento ha dejado afuera, como grupo social, a las mujeres, sus experiencias y toda otra identidad, expresión, u orientación que quede fuera del binarismo de género. Así como también, a otros grupos invisibilizados en la creación de conocimiento, como son las personas mayores, infancias, personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a pueblos/naciones indígenas o tribales, entre otras.

Esta exclusión histórica ha generado sesgos en la producción de conocimiento, al no considerar la diversidad de observaciones y experiencias que moldean las diferentes realidades. Por lo tanto, generar conocimiento con enfoque de género permite validar las experiencias, sujetos y variables que tradicionalmente no han sido consideradas. En definitiva, lo que está en juego es la calidad, fiabilidad y validez del conocimiento producido.

En este sentido, los proyectos de **investigación con enfoque de género** tienen como objetivo fomentar la investigación científica tecnológica, así como la creación en diversas disciplinas, integrando de manera transversal la perspectiva de género a lo largo del proceso de investigación. Éste puede ser integrado en la definición de prioridades, conceptos, preguntas, supuestos e hipótesis en algunos casos; en el enfoque metodológico, la selección de métodos y/o instrumentos utilizados; en la recopilación y análisis de datos (incluyendo su desagregación por sexo y/o género); y/o en la evaluación, análisis, presentación y transferencia de resultados.

Si bien su integración es relevante en diversos campos disciplinarios, la aplicación concreta de este enfoque dependerá del objeto de estudio. En algunas investigaciones, la perspectiva de género puede entenderse como una desagregación de los datos por sexo y/o género, esta práctica es desarrollada con más frecuencia en las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), sin embargo, el tratamiento, análisis y presentación de aquellos resultados requerirá siempre de un análisis de género más profundo. En ciertos casos, será necesario considerar la interacción entre sexo y género a partir de la intervención de factores biológicos, culturales y sociales que influyen en la observación, comprensión y/o análisis del objeto, caso o fenómeno de estudio.

Los **Estudios de Género** por otro lado, apuntan específicamente a las temáticas que abonan a un cuerpo teórico que parte desde la epistemología de género y que posicionan al género como eje central de su análisis (Ejemplos no excluyentes: Historia de las mujeres; trabajo reproductivo, doméstico, de cuidados; cuerpo, sexo–afectividad y heteronormatividad; derechos sexuales reproductivos y educación sexual integral; identidades y roles de género; brechas, desigualdades y/o violencia de género; feminización/masculinización de la pobreza u otros fenómenos sociales; políticas públicas para la equidad de género; movimientos sociales feministas, de mujeres y/o disidencias sexuales; economías feministas; entre otros). Estos estudios se posicionan desde un paradigma epistemológico de género y buscan producir teoría de género.

Así, el presente fondo concursable busca alcanzar los compromisos sostenidos por la UNAP, alineados con la Política Nacional de Igualdad de Género para la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación impulsada por la ANID en torno a la igualdad de género y no discriminación en el desarrollo de las prácticas académicas en el contexto de las universidades chilenas, para propiciar el buen desarrollo de trayectorias dentro de la comunidad académica, ampliando los enfoques tradicionales y cubriendo los vacíos de conocimiento existentes.

3.0

Objetivos del concurso

Para alcanzar los fines propuestos por el proyecto InES de Género, esta convocatoria tiene como objetivo general:

- Fomentar y apoyar iniciativas investigativas que contemplen el enfoque de género y/o estudios de género, contribuyendo a visibilizar y disminuir los factores que propician las brechas de género en la producción de conocimiento científico al interior de la comunidad universitaria.

Para ello este fondo concursable plantea los siguientes objetivos específicos:

- Financiar actividades concretas para la creación, desarrollo o difusión de iniciativas investigativas de la comunidad universitaria que contemplen el enfoque de género y/o que desarrollen temáticas relacionadas a estudios de género.
- Fomentar las investigaciones que incorporen el enfoque de género y estudios de género, como medio para visibilizar a las mujeres investigadoras en la UNAP y aportar al avance en el desarrollo de sus trayectorias académicas.

4.0

Aspectos Generales

4.1. Los fondos destinados para la presente convocatoria son \$10.000.000 en total. De ello, se contemplan \$6.000.000 para investigaciones con enfoque de género y \$4.000.000 para investigaciones en estudios de género. Como tope cada proyecto debe contemplar un presupuesto máximo de \$2.000.000.

4.2. El periodo de postulación comenzará el 06 de agosto de 2025, y se extenderá hasta las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2025.

4.3. Los proyectos deberán ser realizados en Chile, preferentemente en la Región de Tarapacá o Región de la Araucanía, lo que implicará una consideración positiva dentro del proceso de selección. Lo anterior contempla la constitución de la población de estudio, en cuanto a que esta pertenezca a la realidad nacional, regional o local.

4.4. Los recursos solicitados y la duración de las actividades financiadas para la ejecución de los proyectos deberán guardar estricta y directa relación con los objetivos, actividades y plan de trabajo de las investigaciones planteados.

4.5. El financiamiento contempla actividades correspondientes a las diferentes fases de la investigación que puedan ser ejecutadas en un plazo de 1 a 2 meses contemplados desde el momento de la adjudicación del proyecto.

4.6. La fecha límite de ejecución de la actividad financiada será hasta 20 días antes del término del proyecto InES Género UNAP, considerando extensiones de plazo u otras modificaciones.

Etapas de la convocatoria

5.1. Admisibilidad y requisitos de postulación

5.1.1. Quienes postulen, deberán presentar exclusivamente proyectos que contemplen investigaciones con perspectiva de género y/o en temáticas de género. En consecuencia, quedarán inmediatamente excluidos los proyectos que no consideren dichas perspectivas o temáticas.

5.1.2. Cada proyecto deberá ser presentado por una Investigadora Responsable (IR).

5.1.3. Pueden postular a esta convocatoria personas pertenecientes a la comunidad educativa, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- La Investigadora Responsable sea mujer y trabaje como académica y/o administrativa en la Universidad Arturo Prat, y/o estudie en algún programa de posgrado de la Universidad Arturo Prat.
- Aplique el criterio de paridad del 50% en la constitución del equipo de trabajo (considerando mujeres y otras diversidades sexo-genéricas).
- La mayoría del equipo de trabajo pertenezca a la comunidad de la Universidad Arturo Prat. No obstante, cabe señalar que las colaboraciones de personas externas a la institución no serán financiadas por el presente fondo, es decir, no pueden percibir honorarios extraídos de este financiamiento.
- Las personas tesisistas, memoristas o tutoras que formen parte del equipo sean estudiantes de la Universidad Arturo Prat.

5.1.4. Si la actividad o actividades a financiar contempla la participación de organizaciones o comunidades, se debe contar con la autorización de la agrupación, certificándolo en un documento tipo "carta de compromiso" y contando con las respectivas firmas e identificaciones de las autoridades o representantes al interior de la organización. De igual forma, se deben certificar las autorizaciones si se contemplan actividades en sitios arqueológicos o material paleontológico.

5.1.5. Los proyectos que contemplen la manipulación de información sensible y confidencial, así como la manipulación de animales de todo tipo, deben contar con la aprobación del Comité de Ética Científico (CEC) de la Universidad Arturo Prat.

5.1.6. Las investigaciones que se encuentran en su fase inicial, es decir, en el proceso de formulación del proyecto de investigación y necesiten pasar por la aprobación del Comité de Ética Científico de la Universidad Arturo Prat, pueden postular a este fondo con el objetivo de obtener financiamiento específico para la presentación del formulario CEC. En este caso, el producto final de la actividad a financiar sería dicho formulario terminado y presentado.

5.1.7. Toda productividad, asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: ANID + InES Género+ Proyecto INGE 220008.

5.1.8. En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / InES Género / Proyecto INGE 220008.

5.1.9. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en idioma castellano. Si se contara con alguna documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción íntegra al castellano del documento.

5.1.10. Se declararán inadmisibles los proyectos que contemplen en su equipo de trabajo a personas que **hayan recibido alguna condena por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar, ya sea por juicio o sumario administrativo, como también deudas en pensión de alimentos.** Esta información será solicitada en la postulación y verificada a través del certificado de antecedentes de los miembros del equipo.

5.1.11. Cualquier información solicitada en la postulación deberá ser verídica. La omisión de algún dato importante o falsificación hará que el proyecto sea inadmisibile y se informará a las autoridades correspondientes. Ante dudas respecto a la transparencia de datos la comisión podrá solicitar mayores antecedentes a la investigadora responsable del proyecto.

5.1.12. Todo proyecto deberá adherirse a lo propuesto por la Declaración de Singapur sobre la integridad de las investigaciones.

5.1.13. Cualquier incumplimiento de los puntos 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11, 5.1.12 implicará que el proyecto sea declarado "fuera de las bases del concurso". En caso de interponer un recurso de reposición en contra de la resolución, deberá presentarla antes de 5 días hábiles administrativos a contar desde la fecha de notificación, a través del medio dispuesto para la postulación.

5.2. Presupuesto e ítems financiados

La convocatoria contempla un fondo concursable de \$2.000.000 en total. Estos serán distribuidos en dos categorías de Modalidad A (Investigaciones con perspectiva de género) y Modalidad B (Investigaciones en estudios de género). A cada una de ellas le corresponde un presupuesto total asignado que será distribuido en los proyectos adjudicados de acuerdo con su categoría:

- Investigaciones con perspectiva de género \$6.000.000 (3 proyectos en total)
- Investigaciones en estudios de género \$4.000.000 (2 proyectos en total)

5.2.1. Ítem de Gastos en Personal

El total de presupuesto designado para este ítem no puede exceder al 60% del total del proyecto. Se podrán solicitar gastos para lo siguiente:

5.2.1.1. Investigadora Responsable (IR): corresponde a los honorarios otorgados para la investigadora responsable del proyecto.

5.2.1.2. Investigador/a Colaborador/a (IC): corresponde a los honorarios otorgados para investigadores/as que son parte del equipo del proyecto.

5.2.1.3. Ayudante Tesista/Memorista (AT/AM): corresponde a los honorarios otorgados a integrantes que se encuentren realizando actividades de titulación profesional de cualquier carrera de la Universidad Arturo Prat.

5.2.2. Ítem de Gastos de Operación General

Dentro de este ítem están contemplados los siguientes gastos:

5.2.2.1. Gastos operacionales: corresponde a los gastos vinculados con contrato de servicios de catering o banquetería, movilización terrestre, viáticos, servicios audiovisuales y de comunicación, compra de pasajes aéreos nacionales, pago por publicaciones en revistas científicas, arriendo de vehículo. La entrega del servicio de arriendo de vehículo debe contar con persona conductora habilitada para transporte de pasajeros/as, en caso de ser un vehículo institucional la persona conductora debe tener fianza.

5.2.2.2. Gastos de insumos: corresponde a la compra de materiales de oficina (lápices, plumones, cartulinas, carpetas, cuadernos, etc.), insumos de laboratorio (reactivos, etc.), material pedagógico y/o académico, o cualquier accesorio necesario para el desenvolvimiento de las actividades, así como para la elaboración de productos finales y para material de difusión.

5.2.2.3. Gastos varios: corresponde al gasto en insumos no contemplados en los ítems anteriores y que su adquisición es indispensable para el desarrollo del proyecto. Cualquier bien o servicio adquirido a través de este ítem debe estar debidamente justificado.

5.3. Postulación

5.3.1. La postulación se realiza mediante envío de un correo a la dirección ines.genero@unap.cl. Los archivos deben estar en formato Word o PDF, tamaño carta, letra Arial número 12, interlineado simple y sujeto a las indicaciones que cada apartado de la postulación indique. Ninguno de los archivos deberá estar encriptado o cualquier situación que impida su óptima revisión. La extensión máxima del documento debe ser de 3 planas.

5.3.2. El proyecto podrá ser declarado “Fuera de Bases” si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Debido a esto, se sugiere la revisión de todos los archivos solicitados para el proceso.

El documento formato Word o PDF de la postulación debe incluir la siguiente información:

5.3.3. Medio de Notificación: La responsable del proyecto deberá indicar al menos dos direcciones de correo electrónico las cuales servirán como medios de comunicación con el equipo de trabajo.

5.3.4. Identificación del Proyecto: esto incluye el título del proyecto, modalidad de la investigación A o B, área en la que se desarrolla la temática, fase de la investigación (inicial, en curso, difusión), disciplinas involucradas, definición y selección de la muestra (en caso de ser necesario), georreferenciación del trabajo de campo (en caso de ser necesario) y palabras clave (keywords).

5.3.5. Formulación del proyecto: consiste en un breve resumen ejecutivo del proyecto que incluya identificación de tema, problema y objetivos de investigación; antecedentes teóricos y/o referenciales; metodología implementada o que se desea implementar; y las estrategias de análisis y de presentación de los datos. Sumado a esto se debe especificar las actividades y requerimientos que se pretenden financiar a través del presente fondo y sus objetivos específicos en relación con los objetivos de la investigación. Además, se deberá entregar una Carta Gantt para la planificación y ejecución de aquellas actividades específicas. En caso de estar la presente investigación en fase de difusión se debe presentar una plana más incluyendo un breve resumen de Plan de Transferencia al Medio, que explique las estrategias a implementar para compartir con la comunidad académica y/o comunidad territorial regional o nacional, los resultados, logros y/o productos del proyecto.

5.3.6. Comunidad de estudio: se debe describir a la comunidad de estudio a la que se pretende intervenir (sólo en caso de ser necesario).

5.3.7. Justificación: se debe justificar brevemente la relevancia del proyecto presentado, su impacto social y/o contribución al desarrollo regional o nacional, con especial énfasis en la perspectiva de género. Sumado a esto se debe fundamentar la importancia de la actividad o actividades a financiar para la presentación, desarrollo o divulgación de dicha investigación.

5.3.8. Recursos solicitados: se debe agregar la distribución presupuestaria en la que debe ajustarse a los porcentajes máximos por ítem indicados anteriormente. Todos los montos deben ir expresados en miles de pesos (\$). El presupuesto debe hacerse en base a los requerimientos específicos necesarios para el desarrollo de las actividades que se quieren financiar y no a la investigación en su totalidad.

5.3.9. Certificados y documentos: se debe adjuntar en formato PDF los siguientes documentos:

- **Currículum Vitae:** currículum vitae individual por cada integrante del equipo de investigación (formato libre).
- **Certificados de estudios:** acreditaciones de grados académicos y/o estudios superiores.
- **Certificados laborales y/o académicos:** documentos que acrediten la trayectoria profesional, académica o investigativa del equipo. En caso de ser estudiantes tesisistas o memoristas no es necesario.
- **Certificado de Antecedentes:** como medio de verificación de ausencia en procesos judiciales de delito, violencia o deudas en pensión de alimentos. Este puede ser solicitado en el sitio web del registro civil de manera gratuita en el siguiente link: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/>.
- **Otros documentos:** cartas de recomendaciones, colaboraciones u otro documento que se considere podría aportar en el proceso de evaluación.

5.3.10. Conflicto de interés: se podrá declarar hasta 3 nombres en caso de que exista algún conflicto de interés al conformarse el comité evaluador del proyecto.

5.4. Evaluación

5.4.1. Para el proceso de evaluación, desde el proyecto InES de Género se conformará al **comité evaluador** encargado de revisar, analizar y evaluar los proyectos de esta convocatoria; pudiendo solicitar la colaboración de algún/a profesional evaluador/a externo/a imparcial si así lo estima conveniente.

5.4.2. Factores de evaluación:

5.4.2.1. Los factores que considera la evaluación son:

Factor	Aspectos	Ponderación
Calidad y factibilidad del proyecto y de las actividades específicas a financiar, tanto en el diseño como en la propuesta de su implementación.	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de fundamentos teórico- conceptuales claros (en caso de encontrarse la investigación en curso o en fase de difusión). Calidad y coherencia de la problematización y la red de objetivos. Pertinencia y validez de la metodología implementada o a implementar. Coherencia de las actividades o requerimientos a financiar con los objetivos de la investigación y con la Carta Gantt. Equilibrio en la distribución de los recursos. 	60%
Pertinencia del tema de género o la perspectiva de género a implementar.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación clara del marco teórico incorporado. Fundamentación coherente de la perspectiva seleccionada. Novedad en la propuesta investigativa en la temática de género. Relevancia social y/o territorial del ejercicio investigativo. 	40%

5.4.3. La evaluación de los proyectos se realizará en dos etapas:

5.4.3.1. Primera Etapa: es la evaluación de tipo técnico-estructural de los proyectos admisibles, donde se considerará el factor "Calidad y factibilidad del proyecto, tanto en el diseño como en la propuesta de su implementación", descrita en la tabla anteriormente expuesta.

5.4.3.2. Segunda Etapa: en este aspecto el comité evaluador considerará el segundo factor de la tabla, "Pertinencia del tema de género o la perspectiva de género a implementar", en la que se analizará la propuesta de carácter teórico y conceptual.

5.4.4. Para cada una de las etapas, el comité evaluador deberá completar una **pauta de evaluación**, donde se calificarán los aspectos con una escala decimal que se expresa de la siguiente manera:

Puntaje	Categoría	Dimensión
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis, o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.

5.4.5. Los miembros del comité evaluador podrán emitir comentarios respecto a su evaluación, los que serán entregados a los postulantes de la convocatoria mediante correo electrónico.

5.5. Adjudicación y notificación de los resultados

5.5.1. En base a los resultados del comité evaluador, se ordenarán las calificaciones en orden decreciente, y se procederá al sistema de notificación de los resultados.

5.5.2. La notificación se hará llegar a la Investigadora Responsable a través de los medios declarados en la postulación. En ello se indicará la forma de acceder a toda la información formal y detallada de los resultados del proceso de evaluación. De igual forma, se incorporarán los presupuestos aprobados y, de ser el caso, el envío de documentación complementaria para este proceso.

5.5.3. Las Investigadoras Responsables que aprueben su proyecto, deberán informar su decisión de aceptar o rechazar su adjudicación a través del correo electrónico dispuesto para la convocatoria, con un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos desde la fecha de notificación, luego de este plazo el proyecto quedará fuera de la convocatoria. Se constituirá una "Lista de Espera" en orden decreciente, en caso de que existan Investigadoras Responsables que no acepten la adjudicación.

5.5.4. En caso de igualdad de puntaje, se procederá a priorizar aquellos proyectos que mayor impacto tengan en la producción científica respecto a la temática o perspectiva de género.

5.6. Certificado de adjudicación

5.6.1. Los certificados de adjudicación serán extendidos desde la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII) de la Universidad Arturo Prat, comenzando a regir desde la firma de la directora general del Proyecto InES de Género INGE 220008.

5.7. Garantías

5.7.1. Obligaciones de la Investigadora Responsable (IR):

5.7.1.1. La IR deberá informar oportunamente las situaciones que imposibiliten el desarrollo de las actividades en lo proyectado por la planificación. La reiteración de estas falencias podrá ser causal de evaluación de continuidad del proyecto o actividad.

5.7.1.2. La IR deberá mantener actualizada su dirección de correo electrónico en caso de cambios de ello.

5.7.1.3. La IR será la responsable de todo aquello que involucre a su proyecto, incluyendo a su equipo y todo lo ejecutado en el contexto de su proyecto.

5.7.2. Rendición de cuentas y declaración de gastos:

5.7.2.1. Los gastos de este proyecto serán administrados, ejecutados y rendidos por la Universidad Arturo Prat a través de la VRII.

5.8. Término del Proyecto

5.8.1. Los proyectos de esta convocatoria se entenderán como terminados una vez aprobado el informe final.

5.8.2. En caso de ser necesario, la IR podrá solicitar un plazo no mayor a 30 días para la extensión de presentación del informe final. Ésta se deberá formalizar a través de los canales oficiales de la convocatoria.

5.8.3. Se entenderá por Informe Final al conjunto de los siguientes documentos:

5.8.3.1. Un informe que de cuenta de las actividades ejecutadas para la elaboración de propuesta, desarrollo o difusión de la investigación, destacando la relación entre la red de objetivos, los resultados obtenidos y los logros alcanzados. Mostrando uno o más productos finales correspondientes a la fase en la que se encuentre la investigación.

5.8.4. Se puede dar Término Anticipado del proyecto cuando se presenten razones fundamentadas para ello. Esto puede tener dos fuentes:

5.8.4.1. Declaradas por el equipo de la convocatoria:

- No ejecución o ejecución parcial atrasada de las actividades del proyecto.
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad de las actividades del proyecto, o por pérdida de la vigencia, validez o viabilidad del propósito de investigación.
- Si se constata que los bienes o servicios solicitados no son utilizados para los fines declarados en la postulación.

5.8.4.2. A solicitud de la IR:

- Por razones declaradas por la IR, como enfermedad crónica o invalidante, asumir cargos públicos, etc.
- Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto a la ejecución y/o finalización del proyecto.

6. Consultas y solicitudes

6.1.1. Todas las consultas deben ser enviadas a la dirección de correo electrónica ines.genero@unap.cl o dirigirse a la oficina de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad (DEGD) de la Universidad Arturo Prat, ubicada en Casa Central UNAP, edificio de Rectoría, tercer piso.

6.1.2. Todas las solicitudes deben ser enviadas a la dirección de correo oficial de la convocatoria, descrita anteriormente y con las mismas características. Estas estarán siempre sujetas a las bases del concurso y a las disposiciones legales que rigen a este tipo de instancias.

6.1.3. De igual modo, la VRII y/o el proyecto InES de Género UNAP dispondrá de profesionales que atiendan las consultas y sugerencias de quienes participen.

